

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

D. José Pérez Romo , Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), en el ejercicio de mis funciones,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para cubrir **UN PUESTO DE OFICIAL DE SOLDADURA.**

BASES DE LA 2ª CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PUESTO DE OFICIAL DE 2º DE SOLDADURA. PLAN DE EMPLEO LOCAL 2019.-

PRIMERA.- OBJETO:

La selección mediante concurso-oposición de UN OFICIAL DE 2ª DE SOLDADURA.

El contrato laboral tendrá una vigencia de un año, a jornada completa,

Retribuciones: las retribuciones para dichos puestos serán de **1.000 euros brutos mensuales.**

La plaza Ofertada está sujeta al SERVICIO MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO GENERAL de edificios e infraestructuras municipales.

Se constituirá una lista de espera (para renunciadas, bajas de larga duración,) siguiendo el orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) **Ser Técnico de Grado Medio en soldadura y calderería o titulación Equivalente, acreditado con documentación fehaciente, o titulación oficial de haber realizado algún curso relacionado con soldadura de duración igual o superior a 600 horas.**
- d) Estar en situación de desempleo en la fecha de aprobación de las bases, acreditado debidamente por el SEXPE, quedando excluidos los demandantes ocupados.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- f) No encontrarse inhabilitado, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- h) Carnet de conducir clase B.-

TERCERA.- SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Garrovilla, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 28 de noviembre, dentro del plazo: **6 al 19 de marzo 2019 (ambos inclusive)** debiendo utilizarse en las solicitudes oficiales, a los efectos, serán suministradas a los interesados en las oficinas municipales, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigida.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- **Titulo de Técnico de Grado Medio en soldadura y calderería o titulación Equivalente, acreditado con documentación fehaciente, o titulación oficial de haber realizado algún curso relacionado con soldadura de duración igual o superior a 600 horas.**
- Certificado de encontrarse en situación de desempleo (expedido por el SEXPE)
- Certificado ser perceptor o no de prestaciones de desempleo. (expedida por el SEPE).
- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia carnet de conducir clase B

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y **se señalará un plazo del 20 al 21 de marzo 2019, ambos inclusive, para subsanación de defectos y reclamaciones.**

Resueltas las reclamaciones, en su caso, el Sr. Alcalde dictará resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, el día 22 de marzo del 2019.

En la misma resolución, el Sr. Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE LAS PRUEBAS.-

El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto por: Presidente, dos vocales, un técnico en la materia y la Sra. Secretaria del Ayuntamiento

Las pruebas selectivas se realizarán el **dia 25 de marzo 2019, a las 10'00 horas** en el Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos deberán acudir provistos del D.N.I.

SEXTA .- SISTEMA DE SELECCIÓN:

Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

CONCURSO:

Para pasar a esta fase habrá que haber superado la fase de oposición, con una puntuación mínima de 5 puntos.

Se valorarán a los aspirantes de la siguiente manera:

1. Desempleo

- * Por no cobrar ningún tipo de prestación de desempleo..... **2'00 puntos.**
 - * Por cobrar subsidio o algún tipo de ayuda 1'00 punto.
 - * Por cobrar prestaciones de desempleo 0'50 puntos.
 - * Por cada mes inscrito como demandante de empleo..... 0'10 punto.
- (Máximo 1,50 puntos)

2.- Experiencia laboral.

- Por cada año de trabajo como oficial de soldadura , acreditado con contratos, nóminas o certificados de empresa, **0'50 puntos.**
- (Máximo 2 puntos).-

OPOSICION:

Consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la fase de oposición cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación a cada aspirante de 0 a 10 puntos. Para superar esta fase y ser puntuado en la fase de concurso, habrá que obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Tras calificar ambas fases, el Tribunal hallará la puntuación total sumando los puntos obtenidos en la fase del concurso y oposición, y elaborará, por orden de puntuación, una lista y propondrá a la Alcaldía la contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, quedando en reserva por posibles bajas o renunciadas, el resto de aspirantes por orden de puntuación.

SEPTIMA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN:

Una vez concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal correspondiente.

La Garrovilla, 05 marzo del 2019



Fdo.: José Pérez Romo